



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

RESOLUCIÓN: 008/2017

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: OFICIALÍA MAYOR.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTA las solicitudes hechas a través del sistema INFOMEX con números de folio 00200017 y 00200117 que sirve de base para dictar la presente resolución, así como el acuerdo 004/2017 signado por el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo; y

RESULTANDO

1. Con fecha 16 de marzo del 2017 el solicitante identificado como C. [REDACTED] ingresó dos solicitudes de acceso a la información a través del sistema INFOMEX a las cuales les correspondieron los números de folios 00200017 y 00200117, mediante los cuales solicita:

"En el folio 00200017:

- 1.- El informe del presupuesto ejercido en el periodo correspondiente a la XV Legislatura del ejercicio fiscal 2016 con la descripción de las partidas presupuestales y destinos
- 2.- El presupuesto por ejercer en el 2017 y lo ejecutado en los dos primeros meses del presente año. Y su descripción por partidas contables.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

- 3.- El listado del personal que labora en el H. Congreso con su categoría, adscripción y funciones tanto del personal de confianza como el sindicalizado.
- 4.- El listado de asesores contratados durante la XV Legislatura, sus funciones, adscripción, categoría e ingreso mensual.
- 5.- La descripción de contratos y/o convenios por arrendamiento celebrados por la XV Legislatura." (SIC)

"En el folio 00200117:

Nos permitimos solicitar de usted atentamente la información referente a las adquisiciones realizadas en donde el Congreso del estado invirtió 4.2 millones de pesos para poner en marcha el sistema de asistencia legislativa y voto electrónico señalándose que en total se adquirieron 8 pantallas-y una de reserva-, con tecnología ISP, cuatro bocinas laterales y 26 microfonos-4 de reserva-, un software para el sistema de asistencia legislativa y votación electrónica y una app móvil para IOS y Android, a través de una licitación directa con las empresas Consorcio Blue Petroleum SA de CV; Alv Alumi SA de CV y Profeti Consultores SA de CV, además del levantamiento topográfico y digitalización del sonido del recinto.

Por lo tanto le solicitamos atentamente:

- 1.-Copia de los dictámenes en donde se acuerda la compra y la adjudicación directa de estos equipos a las empresas señaladas.
- 2.-Copia de los convenios de asignación, así como copia de las facturas emitidas por las empresas al Congreso del Estado." (SIC)

2. Que mediante oficios UT-103/III/2017 y UT-104/III/2017, el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, solicitó la información antes mencionada a la Oficialía Mayor del Poder Legislativo.

3. Que el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, mediante Acuerdo 004/2017, determinó la ampliación del plazo de respuesta por diez días más respecto a la solicitud de información antes referida, por lo que la remitió al Comité de Transparencia para los efectos de los



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

artículos 62 fracción II y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se encuentra establecido por el Artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente para confirmar, modificar o revocar la determinación de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con el Artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

TERCERO. La presente resolución determinará si aprueba la ampliación del plazo para responder la solicitud de información referida de conformidad a los principios en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. A juicio de este Comité de Transparencia la determinación de ampliación del plazo para darle contestación a la solicitud de información realizada es razonable ya que, dada la naturaleza, condiciones y cantidad de información solicitada se requiere mayor tiempo que el señalado en el artículo 154 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

Por lo anterior, es procedente confirmar la determinación de ampliación del plazo de contestación por diez días más, como lo acordara el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se confirma la declaración de ampliación del plazo por diez días más, determinada por la Oficialía Mayor del Poder Legislativo respecto a las solicitudes de información con números de folio 00200017 y 00200117.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al C. [REDACTED] para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO DETERMINARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.

GUSTAVO GARCÍA UTRERA
PRESIDENTE

LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
SECRETARIA

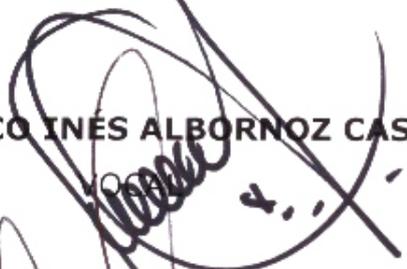
En términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como en los numerales Quincuagésimo séptimo y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información del Consejo Nacional del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; SE ELIMINÓ UN RENGLÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"


LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA

VOCAL


LIC. FRANCISCO INÉS ALBORNOZ CASTILLO


LIC. HASSAN MEDINA RODRÍGUEZ

VOCAL

